



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63130400300220210002400
Auto interlocutorio Nro. 0040

En atención a que el abogado **JUAN CARLOS BEDOYA VELÁSQUEZ** no ejerce en la actualidad como apoderado judicial en proceso alguno que se halle en curso en este despacho judicial, se procederá a nombrar nuevo auxiliar en su reemplazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem del señor ANDRÉS TRUJILLO TOVAR, al abogado **WILDER ARBONER LOAIZA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7529704 y portador de la tarjeta profesional Nro. 242327; el cual podrá ser localizado a través del correo electrónico: loaizalc@hotmail.com.

El abogado deberá ejercer como defensor de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptado el nombramiento, remítase copia del expediente digital a la mencionada profesional, a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 004
DEL 18 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA